República de Colombia

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000327 **DE 2026**

(25 FEB 2026)

Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en el artículo 110 del Decreto – Ley 111 de 1996, el numeral 42.2 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001, en desarrollo del parágrafo 1° del artículo 137 de la Ley 1448 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado — ESE serán las encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al Presupuesto de la Nación.

Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011, particularmente en los artículos 136 y 137, respecto de la medida de rehabilitación y de la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, el Ministerio de Salud y Protección Social es la entidad competente para garantizar el acceso de las víctimas del conflicto armado a dicha oferta institucional en reparación.

Que a través de los artículos 2.9.1.1.1 y 2.9.1.1.5 del Decreto 780 de 2016, el Gobierno Nacional adoptó el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, y dispuso que, el componente atención psicosocial será implementado por las entidades territoriales, entre otros, con aquellos recursos que pueda disponer este Ministerio para tal fin.

Que, el parágrafo del artículo 2.6.4.4.4 del precitado decreto dispone que será el Ministerio de Salud y Protección Social la entidad encargada de fijar los lineamientos técnicos y criterios de asignación o distribución de los recursos que financiarán el mencionado Programa, y autorizará a la ADRES para que ésta realice los giros, pagos o transferencias que corresponda.

Que el numeral 1° del artículo 2.6.4.4.4 ibidem, señala que la ADRES girará los recursos para financiar la atención brindada por el Programa de Atención

Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, así mismo, el parágrafo del citado artículo dispone que será el Ministerio de Salud y Protección Social la entidad encargada de fijar los lineamientos técnicos y criterios de asignación o distribución de los recursos que financiarán el mencionado Programa, y autorizará a la ADRES para que esta realice los giros, pagos o transferencias que corresponda.

Que el Decreto 729 de 2025 adicionó el título 15 a la parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2015 en relación con la actualización de la Política Nacional de Salud Mental, dentro de la cual, en el artículo 2.8.15.8 se realiza la organización de los servicios de salud mental en una Red Nacional de Salud Mental, que operará de manera articulada y transversal en el marco de las redes Integrales e Integradas de Salud, a partir de, entre otros, Centros Regionales de Referencia como instituciones de carácter público Departamental, encargados de liderar el fortalecimiento de la atención en salud mental a nivel territorial.

Que, la Resolución 1968 de 2025 *"Por la cual se adoptan medidas para la atención psicosocial y salud integral a víctimas y se derogan las Resoluciones 888 de 2012 y 1621 de 2023"* adopta nuevas medidas para la dirección y operación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, actualizando su marco técnico y operativo conforme a la Ley 1448 de 2011 y la Ley Estatutaria 1751 de 2015; así mismo, establece lineamientos para la prestación de atención psicosocial e integral en salud a víctimas del conflicto armado, define responsabilidades de las entidades territoriales en la implementación del programa, la articulación con los Centros Regionales de Referencia en Salud Mental y reafirma la obligación estatal de garantizar atención interdisciplinaria orientada a superar afectaciones derivadas de hechos victimizantes.

Que, en ese sentido, los recursos de la presente resolución estarán destinados al desarrollo de dos (2) líneas específicas a saber:

a. **Línea 1: Fortalecimiento Técnico del Programa, liderada por las Empresas Sociales del Estado del nivel Departamental**, que se proyectan como Centros Regionales de Referencia en Salud Mental los cuales se encauzan como una estrategia de política pública que permite a través de la constitución de nodos estratégicos a nivel territorial y nacional, transversalizar un enfoque integrado e integral en marco de las Redes Integrales e Integradas Territoriales de Salud (RIITS), con el objetivo de articular, coordinar y fortalecer la atención requerida por la población y que por su conocimiento y experiencia, coadyuvarían en la implementación técnica del Programa y la medida de rehabilitación.

b. **Línea 2: Atención Integral en Salud,** la cual tendrá una destinación específica mediante los recursos de la presente resolución para la implementación del componente de atención psicosocial. Al respecto, señalar que esta línea será implementada conforme a las disposiciones dadas en el Decreto 1650 de 2022, que señala atención directa a las víctimas la cual se debe llevar a cabo mediante las instituciones prestadoras de servicios de salud, en este caso, por las Empresas Sociales del Estado del primer nivel presentes en los municipios priorizados.

Que, este Ministerio, por medio del artículo 4 de la Resolución 737 de 2024, dispuso que los actos administrativos que soporten la asignación de recursos que se ejecutan mediante transferencias, deberán atender a criterios técnicos y financieros previamente definidos por el área de la iniciativa del gasto.

Que, en virtud de lo anterior, a través de la Resolución 1968 de 2025, se determinaron los siguientes criterios de ponderación para la asignación de recursos para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial así:

No.	CRITERIO	PONDERACIÓN
1	Proporción de víctimas del conflicto armado respecto de la totalidad de la población de la entidad territorial.	5%
2	Número de víctimas del conflicto armado ubicadas en cada entidad territorial reconocidas en decisiones judiciales o administrativas.	15%
3	Entidades territoriales priorizadas en el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET o en las Zonas más afectadas por el conflicto ZOMAC.	10%
4	Entidad territorial municipal con mayor demanda potencial de atención psicosocial por cada departamento.	35%
5	Entidades territoriales que, en la vigencia inmediatamente anterior, hayan brindado atención psicosocial haciendo uso de recursos propios para la concurrencia a la implementación del PROGRAMA.	15%
6	Entidades territoriales con mayor demanda potencial de atención psicosocial en el área rural.	20%

Que de conformidad con lo expuesto, la Oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección Social, como responsable del gerenciamiento de los recursos, emitió documento de viabilidad denominado: *"ASIGNACIÓN DE RECURSOS VIGENCIA FISCAL 2026 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS "REPARANDO PARA LA VIDA" EN SU COMPONENTE DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN 1968 DE 2025 "POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 888 DE 2012 Y 1621 DE 2023"* para la asignación de recursos a favor de las entidades que se relacionan en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 208726 del 22 de enero de 2026 expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, existe una apropiación presupuestal disponible en la Unidad/Subunidad Ejecutora 19-01-01-000 Gestión General, Posición Catálogo de Gasto A-03-03-04-052 Aseguramiento, Reclamaciones y Servicios Integrales en Salud, (Ley 100 de 1993 y Decreto 780 de 2016), Recursos 16, por valor de CUARENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS ($47.019.243.172) M/CTE.

Que según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 186926 del 15 de enero de 2026 expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, existe una apropiación presupuestal disponible en la Unidad/Subunidad Ejecutora 19-01-01-000 Gestión General, Posición Catálogo de Gasto C-1905-0300-10-20106A1-1905041-03 TRANSF CTES- SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO -

INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL PARA EL GOCE EFECTIVO DEL DERECHO A LA SALUD Y LA PROMOCIÓN SOCIAL, QUE POTENCIEN LA SEGURIDAD HUMANA Y OPORTUNIDADES DE BIENESTAR PARA LAS POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD NACIONAL, Recurso 10, por valor de DIECISÉIS MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($16.089.407.456) M/CTE.

Que, teniendo en consideración lo señalado, es preciso asignar recursos a las entidades que se indicarán en la parte resolutiva de este acto administrativo, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial, por la suma de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($62.879.158.449) M/CTE.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. *Asignación de recursos*. Asignar a las entidades que se señalan a continuación, recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, por valor de **SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($62.879.158.449) M/CTE,** para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial, así:

Línea 1. Fortalecimiento Técnico del Programa, liderada por las Empresas Sociales del Estado del nivel Departamental:

No.	DEPARTAMENTO/ DISTRITO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	VALOR A ASIGNAR
1	AMAZONAS	HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA E.S.E	$ 74.420.183
2	ANTIOQUIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA "MARIA UPEGUI - HOMO"	$ 372.100.915
3	ARAUCA	HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	$ 74.420.183
4	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	$ 74.420.183
5	ATLÁNTICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL ATLÁNTICO - SEDE CENTRO DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADA MENTAL. CACE MENTAL	$ 74.420.183
6	BOLÍVAR	ESE HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO DE SANTA ROSA DEL SUR - BOLÍVAR	$ 148.840.366
7	BOYACÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ (CRIB)	$ 74.420.183
8	CAQUETÁ	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA ESE	$ 148.840.366
9	CASANARE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL	$ 74.420.183
10	CAUCA	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN	$ 148.840.366
11	CESAR	HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	$ 148.840.366
12	CHOCÓ	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS	$ 74.420.183
13	CÓRDOBA	CAMU BUENAVISTA CÓRDOBA	$ 148.840.366
14	CUNDINAMARCA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	$ 74.420.183

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial".*

No.	DEPARTAMENTO/ DISTRITO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	VALOR A ASIGNAR
15	GUAINÍA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER	$ 74.420.183
16	GUAVIARE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	$ 74.420.183
17	HUILA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO	$ 74.420.183
18	LA GUAJIRA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE RIOHACHA GUAJIRA	$ 74.420.183
19	MAGDALENA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	$ 74.420.183
20	META	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO	$ 223.260.549
21	NARIÑO	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 297.680.732
22	NORTE DE SANTANDER	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO	$ 148.840.366
23	PUTUMAYO	E.S.E. HOSPITAL PIO XII	$ 74.420.183
24	QUINDÍO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA	$ 74.420.183
25	RISARALDA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RDA	$ 74.420.183
26	SANTANDER	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO	$ 148.840.366
27	SUCRE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE LOS PALMITOS SUCRE	$ 148.840.366
28	TOLIMA	HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE LERIDA TOLIMA	$ 223.260.549
29	VALLE DEL CAUCA	HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE	$ 74.420.183
30	VAUPÉS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO	$ 74.420.183
31	VICHADA	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO	$ 74.420.183
32	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, SEDE CAÑAVERALEJO LADERA	$ 74.420.183
33	DISTRITO DE BUENAVENTURA	HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 74.420.183
34	DISTRITO DE SANTA MARTA	ALEJANDRO PROSPERO REVEREND E.S.E.	$ 74.420.183

Línea 2. Atención Integral en Salud:

DEPARTAMENTO/ DISTRITO	MUNICIPIO/ DISTRITO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	VALOR A ASIGNAR
AMAZONAS	LETICIA	HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA E.S.E	$ 151.008.470
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - METROSALUD	$ 158.782.880
	TURBO	E.S.E HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA	$ 171.842.120
	CAUCASIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA	$ 151.008.470
	MUTATÁ	E.S.E. HOSPITAL LA ANUNCIACION	$ 151.008.470
	SAN LUIS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL	$ 151.008.470
	EL CARMEN DE VIBORAL	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	$ 151.008.470
	CHIGORODÓ	E.S.E. HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	$ 151.008.470
	NECOCLÍ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE URABA	$ 151.008.470
	GRANADA	ESE HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALDO	$ 151.008.470
	TARAZÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO	$ 151.008.470
	DABEIBA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	$ 151.008.470

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial".*

DEPARTAMENTO/ DISTRITO	MUNICIPIO/ DISTRITO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	VALOR A ASIGNAR
	SAN CARLOS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	$ 151.008.470
	SONSÓN	ESE SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN - ANTIOQUIA	$ 151.008.470
	VIGÍA DEL FUERTE	E.S.E. HOSPITAL ATRATO MEDIO ANTIOQUEÑO	$ 151.008.470
	SAN PEDRO DE URABÁ	E.S.E. HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ	$ 151.008.470
	CAREPA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRANCISCO LUIS JIMENEZ MARTINEZ	$ 151.008.470
	SAN FRANCISCO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	$ 151.008.470
	ARGELIA	E.S.E HOSPITAL SAN JULIAN	$ 151.008.470
	COCORNÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	$ 151.008.470
	MURINDÓ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN BARTOLOME	$ 151.008.470
	MARINILLA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA	$ 151.008.470
	URRAO	ESE HOSPITAL IVAN RESTREPO GOMEZ	$ 151.008.470
	SAN RAFAEL	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PBRO. ALONSO MARIA GIRALDO	$ 151.008.470
	VALDIVIA	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	$ 151.008.470
	NARIÑO	E.S.E. HOSPITAL SAN JOAQUIN	$ 151.008.470
	ITUANGO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	$ 151.008.470
	CÁCERES	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA	$ 151.008.470
	URAMITA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TOBIAS PUERTA	$ 151.008.470
	BETULIA	ESE HOSPITAL GERMAN VELEZ GUTIERREZ	$ 151.008.470
	RIONEGRO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	$ 151.008.470
	FRONTINO	E.S.E. HOSPITAL MARIA ANTONIA TORO DE ELEJALDE	$ 151.008.470
	LA CEJA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA CEJA	$ 151.008.470
	ALEJANDRÍA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRESBITERO LUIS FELIPE ARBELAEZ	$ 151.008.470
	SAN JUAN DE URABÁ	E.S.E HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ	$ 151.008.470
	ARBOLETES	ESE HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA	$ 151.008.470
	SABANALARGA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN PEDRO	$ 151.008.470
	ITAGÜÍ	E.S.E. HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA	$ 151.008.470
	MONTEBELLO	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	$ 151.008.470
	CALDAS	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	$ 151.008.470
	ANZÁ	HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	$ 151.008.470
	SAN ROQUE	E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE	$ 151.008.470
	BARBOSA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	$ 151.008.470
	BURITICÁ	HOSPITAL SAN ANTONIO	$ 151.008.470
	VEGACHÍ	E.S.E. HOSPITAL SAN CAMILO DE LELIS DE VEGACHÍ - ANTIOQUIA	$ 151.008.470
	LIBORINA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN LORENZO	$ 151.008.470
	PUERTO TRIUNFO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL	$ 151.008.470

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial".*

DEPARTAMENTO/ DISTRITO	MUNICIPIO/ DISTRITO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	VALOR A ASIGNAR
	YONDÓ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ	$ 151.008.470
	GUATAPÉ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA INMACULADA	$ 151.008.470
	YARUMAL	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	$ 151.008.470
	SAN ANDRÉS DE CUERQUIA	E.S.E HOSPITAL GUSTAVO GONZALEZ OCHOA	$ 151.008.470
ARAUCA	CRAVO NORTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO	$ 151.008.470
	ARAUQUITA		$ 151.008.470
	SARAVENA		$ 151.008.470
	FORTUL		$ 151.008.470
	PUERTO RONDÓN		$ 151.008.470
	TAME		$ 151.008.470
	ARAUCA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO JAIME ALVARADO Y CASTILLA - ESE	$ 151.008.470
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	$ 151.008.470
ATLÁNTICO	SABANAGRANDE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE SABANAGRANDE	$ 151.008.470
	SABANALARGA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA CEMINSA	$ 151.008.470
	BARRANQUILLA	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	$ 158.782.880
	SOLEDAD	E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD	$ 151.008.470
BOLÍVAR	CANTAGALLO	CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO (BOLIVAR) EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 151.008.470
	SAN JACINTO DEL CAUCA	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMA SAN JACINTO DEL CAUCA - BOLIVAR	$ 151.008.470
	PINILLOS	E.S.E. HOSPITAL SAN NICOLAS DE TOLENTINO	$ 151.008.470
	RÍO VIEJO	EMP SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL LA CANDELARIA DEL RIO VIEJO BOLIVAR	$ 151.008.470
	SAN MARTÍN DE LOBA	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA	$ 151.008.470
	EL GUAMO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO	$ 151.008.470
	BARRANCO DE LOBA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSE RUDENCINDO LOPEZ PARODI	$ 151.008.470
	TURBACO	HOSPITAL LOCAL TURBACO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 151.008.470
	MONTECRISTO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE MONTECRISTO	$ 151.008.470
	MORALES	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN SEBASTIAN DE MORALES	$ 151.008.470
	MARÍA LA BAJA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MARIA LA BAJA	$ 151.008.470
	ALTOS DEL ROSARIO	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMA MANUEL H. ZABALETA	$ 151.008.470
	TIQUISIO	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	$ 151.008.470

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial".*

DEPARTAMENTO/ DISTRITO	MUNICIPIO/ DISTRITO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	VALOR A ASIGNAR
	ZAMBRANO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE ZAMBRANO BOLIVAR	$ 151.008.470
	SANTA ROSA DEL SUR	ESE HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO DE SANTA ROSA DEL SUR- BOLÍVAR	$ 151.008.470
	SAN JUAN NEPOMUCENO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO	$ 151.008.470
	SIMITÍ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA SIMITI	$ 151.008.470
	ARENAL	E.S.E. HOSPITAL LOCAL MANUELA PABUENA LOBO	$ 151.008.470
	SAN PABLO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN PABLO	$ 151.008.470
	SAN JACINTO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JACINTO	$ 151.008.470
	MAGANGUÉ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA	$ 151.008.470
	CARTAGENA DE INDIAS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS	$ 158.782.880
	EL CARMEN DE BOLÍVAR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI	$ 151.008.470
BOYACÁ	TUNJA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA	$ 151.008.470
	DUITAMA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E) SALUD DEL TUNDAMA	$ 151.008.470
	PUERTO BOYACÁ	HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ	$ 151.008.470
CALDAS	VILLAMARÍA	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA E.S.E.	$ 151.008.470
	MANZANARES	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	$ 151.008.470
	NORCASIA	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON	$ 151.008.470
	MARQUETALIA	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO	$ 151.008.470
	MANIZALES	ATENCION SEGURIDAD SOCIAL BIENESTAR SALUD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 151.008.470
	PENSILVANIA	ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS	$ 151.008.470
	SAMANÁ	E.S.E HOSPITAL SAN JOSE SAMANA	$ 151.008.470
	LA DORADA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DORADA E.S.E.	$ 151.008.470
CAQUETÁ	SOLANO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO	$ 151.008.470
	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL	$ 151.008.470
	PUERTO RICO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SOR TERESA ADELE	$ 151.008.470
	EL PAUJÍL		$ 151.008.470
	CARTAGENA DEL CHAIRÁ		$ 151.008.470
	EL DONCELLO		$ 151.008.470
	LA MONTAÑITA	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA ESE	$ 151.008.470
	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RAFAEL TOVAR POVEDA	$ 151.008.470
	VALPARAÍSO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO	$ 151.008.470
	MORELIA	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA ESE	$ 151.008.470
	ALBANIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RAFAEL TOVAR POVEDA	$ 151.008.470
	SAN JOSÉ DEL FRAGUA		$ 151.008.470
	SOLITA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO	$ 151.008.470

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial".*

DEPARTAMENTO/ DISTRITO	MUNICIPIO/ DISTRITO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	VALOR A ASIGNAR
	CURILLO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RAFAEL TOVAR POVEDA	$ 151.008.470
	FLORENCIA	ESE HOSPITAL MALVINAS HECTOR OROZCO OROZCO	$ 151.008.470
CASANARE	OROCUÉ	RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 151.008.470
	TRINIDAD		$ 151.008.470
	SAN LUIS DE PALENQUE		$ 151.008.470
	TÁMARA		$ 151.008.470
	MONTERREY		$ 151.008.470
	PORE		$ 151.008.470
	MANÍ		$ 151.008.470
	AGUAZUL	HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.	$ 151.008.470
	VILLANUEVA	RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 151.008.470
	TAURAMENA	E.S.E. HOSPITAL LOCAL TAURAMENA	$ 151.008.470
	YOPAL	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL	$ 151.008.470
CAUCA	LA SIERRA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 ESE	$ 151.008.470
	LA VEGA		$ 151.008.470
	ROSAS		$ 151.008.470
	CALOTO		$ 171.842.120
	CAJIBÍO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 ESE	$ 151.008.470
	TIMBÍO	HOSPITAL TIMBIO - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 151.008.470
	SUCRE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUROCCIDENTE ESE	$ 151.008.470
	BOLÍVAR		$ 151.008.470
	PATÍA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NIVEL I EL BORDO	$ 151.008.470
	MERCADERES	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUROCCIDENTE ESE	$ 151.008.470
	MORALES	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 ESE	$ 171.842.120
	CORINTO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 2 ESE	$ 171.842.120
	MIRANDA		$ 171.842.120
	FLORENCIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUROCCIDENTE ESE	$ 151.008.470
	EL TAMBO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA	$ 151.008.470
	BUENOS AIRES	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1 ESE	$ 171.842.120
	JAMBALÓ	CXAYUCE JXUT EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 171.842.120
	TORIBÍO		$ 171.842.120
	BALBOA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUROCCIDENTE ESE	$ 151.008.470
	SUÁREZ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1 ESE	$ 171.842.120
	ARGELIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUROCCIDENTE ESE	$ 171.842.120
	POPAYÁN	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE	$ 151.008.470
	SANTANDER DE QUILICHAO	QUILISALUD E.S.E.	$ 171.842.120
CESAR	EL PASO	HOSPITAL DE EL PASO HERNANDO QUINTERO BLANCO	$ 151.008.470
	PUEBLO BELLO	HOSPITAL CAMILO VILLAZON PUMAREJO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO	$ 151.008.470
	LA GLORIA	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE LA GLORIA CESAR	$ 151.008.470
	GONZÁLEZ	HOSPITAL SAN JUAN CRISÓSTOMO	$ 151.008.470
	SAN MARTÍN	HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN MARTIN CESAR	$ 151.008.470

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial".*

DEPARTAMENTO/ DISTRITO	MUNICIPIO/ DISTRITO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	VALOR A ASIGNAR
	CHIRIGUANÁ	HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRÉS E.S.E.	$ 151.008.470
	SAN ALBERTO	HOSPITAL LOCAL LAZARO ALFONSO HERNANDEZ LARA DE SAN ALBERTO	$ 151.008.470
	LA PAZ	HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DE LA PAZ	$ 151.008.470
	BOSCONIA	HOSPITAL SAN JUAN BOSCO E.S.E.	$ 151.008.470
	LA JAGUA DE IBIRICO	HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES	$ 151.008.470
	CURUMANÍ	ESE HOSPITAL LOCAL CURUMANÍ CRISTIAN MORENO PALLARES	$ 151.008.470
	MANAURE BALCÓN DEL CESAR	HOSPITAL JOSE ANTONIO SOCARRAS SANCHEZ E.S.E.	$ 151.008.470
	BECERRIL	HOSPITAL SAN JOSE DE BECERRIL	$ 151.008.470
	PELAYA	HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA ESE	$ 151.008.470
	PAILITAS	HOSPITAL HELI MORENO BLANCO E.S.E.	$ 151.008.470
	AGUSTÍN CODAZZI	HOSPITAL AGUSTIN CODAZZI	$ 151.008.470
	AGUACHICA	HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 151.008.470
	VALLEDUPAR	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 151.008.470
CHOCÓ	TADÓ	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TADO	$ 151.008.470
	ISTMINA	ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS	$ 151.008.470
	CONDOTO	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE CONDOTO	$ 151.008.470
	EL CARMEN DE ATRATO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE	$ 151.008.470
	QUIBDÓ	HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA E.S.E. DE QUIBDÓ	$ 151.008.470
CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	E.S.E. CENTRO DE ATENCION MEDICO DE URGENCIAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO	$ 151.008.470
	CERETÉ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DEL PRADO	$ 151.008.470
	BUENAVISTA	ESE CAMU DE BUENAVISTA	$ 151.008.470
	AYAPEL	E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL	$ 151.008.470
	LA APARTADA	CAMU DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CORDOBA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 151.008.470
	LOS CÓRDOBAS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DEL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS	$ 151.008.470
	CANALETE	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE CANALETE	$ 151.008.470
	PLANETA RICA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN NICOLAS	$ 151.008.470
	SAHAGÚN	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU SAN RAFAEL	$ 151.008.470
	MONTELÍBANO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO	$ 151.008.470
	PUERTO LIBERTADOR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LIBERTADOR	$ 151.008.470
	VALENCIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE VALENCIA	$ 151.008.470
	TIERRALTA	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA	$ 158.782.880
	MONTERÍA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDA SINÚ	$ 151.008.470

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial".*

DEPARTAMENTO/ DISTRITO	MUNICIPIO/ DISTRITO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	VALOR A ASIGNAR
CUNDINAMARCA	YACOPÍ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	$ 151.008.470
	MADRID	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	$ 151.008.470
	VIOTÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA	$ 151.008.470
	MEDINA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD MEDINA	$ 151.008.470
	FACATATIVÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	$ 151.008.470
	FUSAGASUGÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA	$ 151.008.470
	SOACHA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD SOACHA	$ 151.008.470
	LA PALMA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	$ 151.008.470
GUAINÍA	INÍRIDA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER	$ 151.008.470
GUAVIARE	EL RETORNO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	$ 151.008.470
	CALAMAR		$ 151.008.470
	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE		$ 151.008.470
HUILA	PALERMO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	$ 151.008.470
	CAMPOALEGRE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO.	$ 151.008.470
	LA PLATA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA H	$ 151.008.470
	GARZÓN	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARIA AUXILIADORA DE GARZON	$ 151.008.470
	LA ARGENTINA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO JUAN RAMON NÚÑEZ PALACIOS DE LA ARGENTINA	$ 151.008.470
	SALADOBLANCO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE SALADOBLANCO	$ 151.008.470
	ALGECIRAS	E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL ALGECIRAS HUILA	$ 151.008.470
	ACEVEDO	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO JAVIER	$ 151.008.470
	COLOMBIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ DE COLOMBIA HUILA	$ 151.008.470
	PITALITO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MUNICIPAL MANUEL CASTRO TOVAR	$ 151.008.470
LA GUAJIRA	ALBANIA	HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALBANIA E.S.E	$ 151.008.470
	URUMITA	E.S.E HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA	$ 151.008.470
	FONSECA	E.S.E HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA	$ 151.008.470
	VILLANUEVA	HOSPITAL SANTO TOMAS DE VILLANUEVA	$ 151.008.470
	DIBULLA	HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA	$ 151.008.470
	SAN JUAN DEL CESAR	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II	$ 151.008.470
	EL MOLINO	ESE HOSPITAL SAN LUCAS	$ 151.008.470
	MAICAO	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO	$ 151.008.470

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial".*

DEPARTAMENTO/ DISTRITO	MUNICIPIO/ DISTRITO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	VALOR A ASIGNAR
	RIOHACHA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS RIOHACHA	$ 151.008.470
MAGDALENA	CHIBOLO	HOSPITAL DE CHIBOLO E.S.E.	$ 151.008.470
	CERRO DE SAN ANTONIO	HOSPITAL DEL CERRO SAN ANTONIO	$ 151.008.470
	EL RETÉN	HOSPITAL LOCAL DE EL RETEN E.S.E.	$ 151.008.470
	ZONA BANANERA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA	$ 151.008.470
	REMOLINO	HOSPITAL DEL REMOLINO	$ 151.008.470
	SALAMINA	E.S.E. HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE SALAMINA	$ 151.008.470
	FUNDACIÓN	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD PAZ DEL RIO	$ 151.008.470
	SITIONUEVO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SITIONUEVO	$ 151.008.470
	CIÉNAGA	HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 151.008.470
	SANTA MARTA	ALEJANDRO PROSPERO REVEREND E.S.E.	$ 151.008.470
META	PUERTO LÓPEZ	HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 151.008.470
	FUENTE DE ORO	HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE FUENTE DE ORO	$ 151.008.470
	VILLAVICENCIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	$ 151.008.470
	BARRANCA DE UPÍA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. SOLUCION SALUD	$ 151.008.470
	CUMARAL		$ 151.008.470
	CABUYARO		$ 151.008.470
	SAN JUANITO		$ 151.008.470
	URIBE		$ 151.008.470
	PUERTO LLERAS		$ 151.008.470
	SAN JUAN DE ARAMA		$ 151.008.470
	MESETAS		$ 151.008.470
	LEJANÍAS		$ 151.008.470
	EL CASTILLO		$ 151.008.470
	MAPIRIPÁN		$ 151.008.470
	PUERTO CONCORDIA		$ 151.008.470
	PUERTO GAITÁN		$ 151.008.470
	VISTAHERMOSA		$ 151.008.470
	ACACÍAS	HOSPITAL MUNICIPAL ACACIAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 151.008.470
	SAN MARTÍN	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	$ 151.008.470
	CASTILLA LA NUEVA	HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 151.008.470
	GRANADA	E.S.E PRIMER NIVEL GRANADA SALUD	$ 151.008.470
	CUBARRAL	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CUBARRAL	$ 151.008.470
	PUERTO RICO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NIVEL 1 PUERTO RICO	$ 151.008.470
	SAN CARLOS DE GUAROA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN CARLOS DE GUAROA	$ 151.008.470

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial".*

DEPARTAMENTO/ DISTRITO	MUNICIPIO/ DISTRITO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	VALOR A ASIGNAR
	EL DORADO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO	$ 151.008.470
NARIÑO	COLÓN	CENTRO DE SALUD LA BUENA ESPERANZA ESE	$ 151.008.470
	LA FLORIDA	CENTRO HOSPITAL DE LA FLORIDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 151.008.470
	LA UNIÓN	CENTRO DE SALUD MUNICIPAL NIVEL I LUIS ACOSTA E.S.E.	$ 151.008.470
	CUASPUD CARLOSAMA	CENTRO DE SALUD CUASPUD CARLOSAMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.	$ 151.008.470
	SAN LORENZO	CENTRO DE SALUD SAN LORENZO ESE	$ 151.008.470
	EL TAMBO	CENTRO HOSPITAL SAN LUIS E.S.E.	$ 151.008.470
	EL PEÑOL	CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO ESE	$ 151.008.470
	SANDONÁ	E.S.E. HOSPITAL CLARITA SANTOS DE SANDONA	$ 151.008.470
	MALLAMA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA E.S.E.	$ 151.008.470
	MAGÜÍ	CENTRO DE SALUD SAUL QUIÑONES-ESE	$ 151.008.470
	BARBACOAS	HOSPITAL SAN ANTONIO DE BARBACOAS E S E	$ 151.008.470
	ALBÁN	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE ALBAN	$ 151.008.470
	FRANCISCO PIZARRO	CENTRO DE SALUD SEÑOR DEL MAR E.S.E.	$ 151.008.470
	PROVIDENCIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DE PROVIDENCIA ESE	$ 151.008.470
	SANTACRUZ	CENTRO DE SALUD GUACHAVES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 151.008.470
	MOSQUERA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN FRANCISCO DE MOSQUERA	$ 151.008.470
	LA LLANADA	CENTRO DE SALUD - SAN JUAN BOSCO E.S.E DE LA LLANADA	$ 151.008.470
	SANTA BÁRBARA	CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA ISCUANDE E.S.E.	$ 151.008.470
	LINARES	E.S.E. JUAN PABLO II DEL MUNICIPIO DE LINARES	$ 151.008.470
	LEIVA	CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE LEIVA	$ 151.008.470
	EL ROSARIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRIMER NIVEL DE EL ROSARIO	$ 151.008.470
	TAMINANGO	CENTRO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 151.008.470
	ROBERTO PAYÁN	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL LAS MERCEDES	$ 151.008.470
	IPIALES	IPS MUNICIPAL DE IPIALES ESE	$ 151.008.470
	SAMANIEGO	HOSPITAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS E.S.E.	$ 151.008.470
	OLAYA HERRERA	CENTRO DE SALUD CAMILO HURTADO CIFUENTES E.S.E.	$ 151.008.470
	RICAURTE	HOSPITAL RICAURTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 151.008.470
	LA TOLA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	$ 151.008.470
	EL CHARCO	HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO	$ 151.008.470
	CUMBITARA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN PEDRO DE CUMBITARA	$ 151.008.470

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial".*

DEPARTAMENTO/ DISTRITO	MUNICIPIO/ DISTRITO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	VALOR A ASIGNAR
	EL TABLÓN DE GÓMEZ	CENTRO DE SALUD DEL TABLON DE GOMEZ E. S. E.	$ 151.008.470
	LOS ANDES	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE LOS ANDES	$ 151.008.470
	POLICARPA	CENTRO DE SALUD POLICARPA E.S.E.	$ 151.008.470
	PASTO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.	$ 151.008.470
	SAN ANDRÉS DE TUMACO	CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO E.S.E.	$ 151.008.470
NORTE DE SANTANDER	LOS PATIOS	E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	$ 151.008.470
	EL ZULIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO	$ 151.008.470
	ÁBREGO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL	$ 151.008.470
	SARDINATA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE	$ 151.008.470
	VILLA DEL ROSARIO	E S E HOSPITAL LOCAL JORGE CRISTO SAHIUM VILLA DEL ROSARIO	$ 151.008.470
	EL CARMEN	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL	$ 151.008.470
	CONVENCIÓN		$ 151.008.470
	EL TARRA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE	$ 151.008.470
	TIBÚ		$ 151.008.470
	TEORAMA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	$ 151.008.470
	SAN CALIXTO		$ 151.008.470
	HACARÍ		$ 151.008.470
	LA PLAYA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE PRIMER NIVEL DE ATENCION HOSPITAL ISABEL CELIS YAÑEZ	$ 151.008.470
	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	$ 151.008.470
	OCAÑA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	$ 151.008.470
PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN	$ 151.008.470
	PUERTO LEGUÍZAMO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA ANGELINES	$ 151.008.470
	COLÓN	E.S.E. HOSPITAL PIO XII	$ 151.008.470
	SAN FRANCISCO		$ 151.008.470
	SIBUNDOY		$ 151.008.470
	SANTIAGO		$ 151.008.470
	VILLAGARZÓN	E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL	$ 151.008.470
	ORITO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ORITO	$ 151.008.470
	MOCOA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ	$ 151.008.470
	SAN MIGUEL	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA	$ 151.008.470
	VALLE DEL GUAMUEZ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	$ 151.008.470
QUINDÍO	LA TEBAIDA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PIO X DE LA TEBAIDA	$ 151.008.470
	CALARCÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ	$ 151.008.470
	PIJAO	HOSPITAL "SANTA ANA" DE PIJAO QUINDIO, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E)	$ 151.008.470
	ARMENIA	RED SALUD ARMENIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.	$ 151.008.470

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial".*

DEPARTAMENTO/ DISTRITO	MUNICIPIO/ DISTRITO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	VALOR A ASIGNAR
	GÉNOVA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE GENOVA (ESE) MUNICIPAL	$ 151.008.470
RISARALDA	APÍA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL APIA	$ 151.008.470
	SANTUARIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	$ 151.008.470
	LA VIRGINIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO	$ 151.008.470
	MISTRATÓ	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL MISTRATÓ	$ 151.008.470
	GUÁTICA	ESE SANTA ANA	$ 151.008.470
	QUINCHÍA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NAZARETH	$ 151.008.470
	DOSQUEBRADAS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	$ 151.008.470
	PEREIRA	E.S.E SALUD PEREIRA	$ 151.008.470
	PUEBLO RICO	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA	$ 151.008.470
SANTANDER	RIONEGRO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE RIONEGRO	$ 151.008.470
	LANDÁZURI	ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI SANTANDER	$ 151.008.470
	CIMITARRA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA	$ 151.008.470
	SURATÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN	$ 151.008.470
	PUERTO WILCHES	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE DE PUERTO WILCHES	$ 151.008.470
	PUERTO PARRA	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE PUERTO PARRA	$ 151.008.470
	SABANA DE TORRES	E.S.E HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES	$ 151.008.470
	EL PLAYÓN	E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO	$ 151.008.470
	LEBRIJA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS LEBRIJA	$ 151.008.470
	FLORIDABLANCA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA GUANE Y SU RED DE SERVICIOS	$ 151.008.470
	PIEDECUESTA	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA	$ 151.008.470
	GIRÓN	CLINICA GIRÓN E.S.E.	$ 151.008.470
	BARRANCABERMEJA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA	$ 151.008.470
	BUCARAMANGA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	$ 151.008.470
SUCRE	CAIMITO	CENTRO DE SALUD CAIMITO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 151.008.470
	SAMPUÉS	CENTRO DE SALUD DE SAMPUES SUCRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 151.008.470
	MAJAGUAL	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MAJAGUAL	$ 151.008.470
	GALERAS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD INMACULADA CONCEPCION	$ 151.008.470
	SAN PEDRO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN PEDRO SUCRE	$ 151.008.470
	PALMITO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE SAN ANTONIO DE PALMITO	$ 151.008.470

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial".*

DEPARTAMENTO/ DISTRITO	MUNICIPIO/ DISTRITO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	VALOR A ASIGNAR
	SAN BENITO ABAD	HOSPITAL LOCAL SAN BENITO ABAD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 151.008.470
	SUCRE	HOSPITAL LOCAL SANTA CATALINA DE SENA DE SUCRE - SUCRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 151.008.470
	SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO	CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE TOLUVIEJO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 151.008.470
	GUARANDA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CENTRO DE SALUD DE GUARANDA	$ 151.008.470
	BUENAVISTA	CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 151.008.470
	MORROA	CENTRO DE SALUD DE MORROA SUCRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 151.008.470
	COROZAL	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIA DE COROZAL	$ 151.008.470
	LOS PALMITOS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE LOS PALMITOS SUCRE	$ 151.008.470
	SAN ONOFRE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE SAN ONOFRE	$ 151.008.470
	COLOSÓ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE COLOSO	$ 151.008.470
	OVEJAS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE OVEJAS	$ 151.008.470
	SINCELEJO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS	$ 151.008.470
TOLIMA	SAN LUIS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR DE SAN LUIS TOLIMA NIVEL UNO (1)	$ 151.008.470
	SANTA ISABEL	HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA EN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL	$ 151.008.470
	CASABIANCA	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E.	$ 151.008.470
	LÉRIDA	HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA LERIDA TOLIMA	$ 151.008.470
	CUNDAY	HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ-ESE	$ 151.008.470
	FRESNO	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 151.008.470
	PALOCABILDO	HOSPITAL RICARDO ACOSTA NIVEL I EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE PALOCABILDO	$ 151.008.470
	SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 151.008.470
	VILLARRICA	HOSPITAL LA MILAGROSA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE VILLARRICA	$ 151.008.470
	COYAIMA	HOSPITAL SAN ROQUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE COYAIMA	$ 151.008.470
	SAN ANTONIO	HOSPITAL LA MISERICORDIA E.S.E.	$ 151.008.470
	ANZOÁTEGUI	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI	$ 151.008.470
	CHAPARRAL	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 151.008.470

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial".*

DEPARTAMENTO/ DISTRITO	MUNICIPIO/ DISTRITO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	VALOR A ASIGNAR
	NATAGAIMA	HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA E.S.E.	$ 151.008.470
	DOLORES	HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E.	$ 151.008.470
	ROVIRA	HOSPITAL SAN VICENTE ESE	$ 151.008.470
	PLANADAS	HOSPITAL CENTRO E.S.E DE PLANADAS	$ 151.008.470
	RIOBLANCO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA	$ 151.008.470
	LÍBANO	HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 151.008.470
	ATACO	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES E S E DE ATACO TOLIMA	$ 151.008.470
	IBAGUÉ	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE	$ 151.008.470
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 171.842.120
	CARTAGO	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 151.008.470
	PRADERA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE PRADERA	$ 171.842.120
	CALIMA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JORGE DE CALIMA EL DARIEN	$ 151.008.470
	FLORIDA	HOSPITAL BENJAMIN BARNEY GASCA ESE	$ 171.842.120
	EL DOVIO	HOSPITAL SANTA LUCIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE EL DOVIO VALLE	$ 151.008.470
	TULUÁ	HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ E. S. E.	$ 151.008.470
	BUENAVENTURA	HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 171.842.120
	SANTIAGO DE CALI	RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 151.008.470
VAUPÉS	MITÚ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO	$ 151.008.470
VICHADA	PUERTO CARREÑO	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO	$ 151.008.470

Parágrafo. En caso de que la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas requiera más recursos de los asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social en la presente resolución, el valor adicional será asumido por las entidades receptoras de los recursos.

Artículo 2. *Destinación*. Los recursos asignados a las entidades receptoras de los recursos mencionadas en artículo 1° de esta resolución, serán destinados exclusivamente a concurrir con la financiación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas en su componente de atención psicosocial.

Artículo 3. *Incorporación de recursos*. Las entidades receptoras a las que se asignan los recursos señalados en el artículo 1° del presente acto administrativo, están obligadas a incorporarlos en sus presupuestos de conformidad con la normatividad vigente y remitir el soporte correspondiente a la Oficina de Promoción Social de este Ministerio.

Artículo 4. *Requisitos para el giro.* El giro a las entidades receptoras de los recursos se efectuará, previa entrega de los siguientes documentos a la Oficina de Promoción Social de esta Cartera Ministerial:

4.1. Certificación bancaria, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, emitida por la entidad financiera, que incluya el nombre completo e identificación del titular, tipo, número y estado de cuenta, la cual deberá generar rendimientos financieros.
4.2. Copia del Registro Único Tributario – R.U.T.
4.3. Cargo, nombre completo, identificación y correo electrónico del funcionario responsable de coordinar la ejecución de los recursos objeto de la presente resolución.

Parágrafo 1. La documentación referida en el presente artículo deberá ser enviada por las entidades receptoras de los recursos en un plazo máximo de tres (3) días siguientes a la comunicación de este acto administrativo, salvo disposición en contrario establecida mediante oficio por el área técnica competente. El incumplimiento de la remisión de la documentación dentro del término precitado, determina el desistimiento de la asignación dispuesta en el artículo 1° de esta resolución, procediéndose a la liberación de los recursos por parte de la Subdirección Financiera de esta cartera ministerial.

Parágrafo 2. El giro de los recursos asignados mediante el presente acto administrativo se realizará con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, por lo tanto, el presente acto administrativo no genera ninguna expectativa, y en efecto, no crea confianza legítima.

Artículo 5. *Obligaciones de las entidades receptoras de los recursos*. Las entidades receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1° de la presente resolución, tendrán a su cargo el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

5.1. Velar por la adecuada ejecución de los recursos.
5.2. Confirmar la transferencia de los recursos a la cuenta reportada.
5.3. Garantizar la ejecución técnica y financiera de los recursos asignados, en los términos establecidos en la presente resolución y en los lineamientos definidos para la ejecución de los recursos.
5.4. Presentar informes de ejecución técnica y financiera a la Oficina de Promoción Social de este Ministerio en los términos previstos en los lineamientos para la implementación que con ocasión de la presente resolución se comuniquen a las entidades beneficiarias.
5.5. Realizar el cargue y reporte de información de la ejecución de los recursos aquí asignados, en el aplicativo dispuesto por este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2361 de 2017 modificada por la Resolución 737 de 2024, o aquella que la adicione, modifique o sustituya.
5.6. Garantizar la conservación y custodia de los archivos documentales relacionados con los conceptos pagados, para lo cual deberá tener en cuenta la normativa sobre la materia expedida por el Archivo General de la Nación.
5.7. Suministrar información oportunamente a los organismos de control y demás autoridades nacionales.
5.8. Las demás señaladas en los lineamientos definidos para la ejecución de los recursos.

Parágrafo. Sin perjuicio de los anteriores deberes, las entidades receptoras de los recursos deberán:

- Respetar los principios y las normas que rigen la ejecución del presupuesto público.
- Dar estricta aplicación a los principios que rigen en materia de Contratación Pública, en especial, aquellos que garantizan la transparencia en la selección de los contratistas.

Artículo 6. ***Reintegro de recursos y rendimientos.*** Las entidades receptoras de los recursos referidas en el artículo 1° de la presente resolución deberán:

6.1. Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos asignados.
6.2. Reintegrar los recursos girados por este Ministerio que no se hayan comprometido dentro de los tres (3) meses siguientes al giro de los recursos, salvo disposición en contrario establecida mediante oficio por parte de la Oficina de Promoción Social de esta cartera ministerial.
6.3. Reintegrar los saldos remanentes de los recursos girados por este Ministerio que al finalizar la ejecución del proyecto existan.

Los recursos deberán ser reintegrados a las cuentas que comunique por escrito este Ministerio a través de la Oficina de Promoción Social, dentro los treinta (30) días calendario siguientes a que se materialicen las condiciones definidas en el presente artículo.

Parágrafo. Cuando la Oficina de Promoción Social de esta cartera ministerial evidencie que los recursos asignados en el presente acto administrativo no hayan sido comprometidos de manera oportuna por parte de las entidades receptoras de los recursos, aun cuando exista la necesidad de inversión de los mismos, o cuando estas no ejecuten el proyecto de acuerdo con los parámetros impartidos por este Ministerio, este podrá solicitar el reintegro de los recursos en cualquier momento, así como sus rendimientos financieros.

Artículo 7. Seguimiento. La Oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección Social realizará el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a las entidades receptoras señaladas en el artículo 1° de la presente resolución, y sin perjuicio de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 737 de 2024 o aquella que la modifique o sustituya, y a la Circular 00012 del 27 de mayo de 2025, deberá ejecutar las siguientes actividades de seguimiento:

7.1. Programar y tramitar ante la Subdirección Financiera de este Ministerio, los manejos presupuestales y de PAC.
7.2. Verificar la adecuada ejecución de los recursos.
7.3. Verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas para las entidades receptoras de los recursos, en los términos del artículo 5° de la presente resolución, y de los lineamientos técnicos a que haya lugar.
7.4. Requerir a las entidades receptoras de los recursos, el reporte de información que permita realizar el seguimiento al estado de avance y ejecución de estos. En caso de que se presenten negaciones a las solicitudes de información o falta de respuesta a los requerimientos, deberá poner en conocimiento tal

situación para dar inicio a las acciones legales, administrativas y/o judiciales a que haya lugar.

7.5. Verificar el cargue y reporte de información de la ejecución de los recursos aquí asignados, en el aplicativo dispuesto por este Ministerio, de conformidad con la Resolución 2361 de 2016 modificada por la Resolución 737 de 2024, o aquella que la adicione, modifique o sustituya.

7.6. Analizar los soportes entregados por las entidades receptoras y/o beneficiarias, que informen el avance de la ejecución de los recursos y realizar las observaciones frente al mismo, determinando los compromisos a que haya lugar.

7.7. Determinar la presunta existencia de circunstancias para el reintegro, bien sea por hallazgos de recursos ejecutados, o no ejecutados en las condiciones establecidas en el acto administrativo de asignación de recursos y de rendimientos financieros que no hayan sido registrados o reintegrados.

7.8. Suscribir un informe final, que dé cuenta del estado de la ejecución de los recursos transferidos a las entidades receptoras en los términos del artículo 13 de la Resolución 737 de 2024.

7.9. Correr traslado de las eventuales inconsistencias, incumplimientos e irregularidades a los entes de control, para lo de su competencia.

Parágrafo 1. La Oficina de Promoción Social de esta cartera ministerial deberá adelantar todas las actuaciones tendientes a garantizar la ejecución adecuada de los recursos, de manera diligente y eficiente, propendiendo por la prevención del daño antijurídico, con el objetivo de garantizar una adecuada y eficiente gestión fiscal de los recursos, so pena de que sean considerados responsables de carácter fiscal, disciplinario y demás a que haya lugar.

Parágrafo 2. En caso de que la precitada dependencia requiera la elaboración de lineamientos técnicos para la ejecución de los recursos asignados a través del presente acto administrativo, los mismos atenderán a las disposiciones previstas en el artículo 7° de la Resolución 737 de 2024, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, así como las establecidas en la Circular 00012 del 27 de mayo de 2025.

Parágrafo 3. En el evento de presentarse un incumplimiento en las condiciones de ejecución de recursos conforme a la asignación realizada o una presunta apropiación sin justa causa por parte de las entidades receptoras de los recursos, la citada dependencia responsable del seguimiento deberá constituir el título que ordena el reintegro de los recursos como resultado de aplicar el procedimiento administrativo consagrado en el Resolución 1716 de 2019, modificada por la Resolución 995 de 2022, con el propósito de poder iniciar el cobro coactivo a instancia de la coordinación correspondiente, garantizando, en todo caso, el cumplimiento del derecho al debido proceso, el derecho de defensa y de contradicción y la eficiencia en el recobro de dichos recursos.

Parágrafo 4. Las Secretarías de Salud de los departamentos y distritos referidos en el artículo 1° del presente acto administrativo, o las entidades que hagan sus veces según su jurisdicción, deberán efectuar el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados y remitirán oficiosamente o cuando sean requeridas, de manera oportuna y eficaz la información a la Oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección Social y, de ser necesario informarán a las entidades de vigilancia y control, para lo de su competencia.

Artículo 8. ***Autorización a la ADRES.*** El Ministerio de Salud y Protección Social autoriza a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, el pago de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($46.793.726.857) M/CTE, a las entidades señaladas en el artículo 1 de esta resolución, provenientes de los recursos recaudados y administrados por la ADRES.

La Oficina de Promoción Social de este Ministerio remitirá a la ADRES los números de cuenta de las entidades receptoras de los recursos y copia de este acto administrativo, el cual constituye el soporte para el registro del compromiso presupuestal.

Parágrafo 1. La ADRES deberá remitir a este Ministerio, certificación de los valores pagados, para que se realice el registro de la obligación y la continuidad de la cadena presupuestal correspondiente a las operaciones "Sin Situación de Fondos" en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

Parágrafo 2. Los recursos de inversión, serán girados directamente por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la suma de DIECISÉIS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($16.085.431.592) M/CTE.

Artículo 9. ***Comunicación.*** Comuníquese la presente resolución a las entidades receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1° de esta resolución, y a las secretarías de salud referidas en el parágrafo 4 del artículo 7° de esta resolución, o quien haga sus veces, para que, en el marco de sus competencias, adelanten las acciones a que haya lugar.

Artículo 10. ***Vigencia.*** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 25 FEB 2026

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:
Maritza Isaza Gomez, Jefe Oficina de Promoción Social

Vo. Bo. Rodolfo Enrique Salas Figueroa, Director Jurídico (E).

Director Jurídico